



ORDENANZA N° 1318/15

VISTO:

Las Ordenanzas N° 853/09 y N° 1.100/12 y la solicitud del Sr. Pablo Rodolfo De Cesare D.N.I. N° 23.102.051, Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 853/09 regula el uso del territorio por zonas.

Que, la Ordenanza N° 1.100/12 introduce cambios en la Ordenanza N° 853/09.

Que, el Sr. Pablo Rodolfo De Cesare, solicita una medida de excepción para la instalación de un emprendimiento comercial dedicado al rubro de taller de automotor de pequeña complejidad (venta y colocación de sistema de audio y climatización de vehículos).

Que, en la zona Residencial y Servicios la instalación de emprendimientos como el antes mencionado está prohibida.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Otórguese la excepción a lo establecido en el Anexo 4 del Plan de Desarrollo Territorial (Localización – Usos por Zona) en beneficio del Sr. De Cesare, Pablo Rodolfo, con D.N.I. N° 23.102.051 para la instalación de un Taller de automotor de pequeña complejidad (venta y colocación de sistema de audio y climatización de vehículos).

Artículo 2º: Establézcase que la medida de excepción es otorgada al Sr. De Cesare, Pablo Rodolfo y tendrá carácter de Intransferible.

Artículo 3º: Establézcase que el Sr. De Cesare, Pablo Rodolfo deberá resguardar el orden del espacio público y la tranquilidad del vecindario evitando ruidos molestos en horario de descanso

Artículo 4º: Elévese al poder Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 23 de abril de 2.015, en la IV Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 04/15.-----

Ordenanza N° 1.318/15